

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Viernes 06 de noviembre de 2020

ACUERDO – BONO – ASU

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre de 2020, entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, representada en este acto por Armando O. Cavalieri en su carácter de Secretario General, José Gonzalez en su carácter de Secretario Adjunto y Secretario General del Movimiento Mercantil del Interior, Jorge A. Bence en su carácter de Secretario de Asuntos Laborales y Secretario General del Movimiento Unificador Mercantil de la República Argentina, Ricardo Raimondo en su carácter de Secretario de Finanzas y Secretario General del Bloque del Interior, Alfredo Beliz y Adrián Ferreira en representación del Bloque Federal Raúl Guiot en su carácter de Secretario de Cultura y Capacitación y Secretario General del Movimiento Nacional Mercantil, constituyendo domicilio legal en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos, en adelante la **PARTE SINDICAL**, y la Asociación de Supermercados Unidos (ASU) representada por su Director Ejecutivo Juan Vasco Martínez, manifiestan que después de extensas negociaciones y en atención a las circunstancias excepcionales que se han estado atravesando, han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se acuerda otorgar un bono de fin de año por un valor de \$8.000,00 (pesos ocho mil) a todos los trabajadores que incluidos en la CCT 130/75 prestan tareas en grandes supermercados y cadenas de hipermercados y supermercados. Asimismo, y en las empresas antes referidas, otorgar un bono de fin de año excepcional adicional por un valor de \$5.000 (pesos cinco mil) exclusivamente a aquellos trabajadores que se encuentran prestando tareas frente al cliente.


SEGUNDO Para el caso de empresas en la que laboren un número menor de trabajadores de los encuadrados en el artículo primero del presente podrán acordar un bono de fin de año a todos los trabajadores incluidos en el CCT 130/75 que, como mínimo, deberá duplicar el bono abonado en el año 2019, por todo concepto.

TERCERO En todos los casos, dichos bonos se otorgarán mediante órdenes de compra utilizables por los empleados partir del día 05 de diciembre y para los trabajadores que presten tareas discontinuas o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, legal o convencional, los valores de dichos bonos serán proporcionales a la jornada trabajada.

CUARTO Las partes acuerdan que la apertura y cierre así como la atención al público se podrá ajustar a las disposiciones que las autoridades de cada jurisdicción dispongan, dejando sin efecto la restricción horaria que fuera pactada entre las partes.



Jorge Bence
Secretario de Asuntos
Laborales
F.A.E.C.Y.S.



Angel L. Martinez
Secretario de Prensa y Difusión
FAECYS



Armando Cavalieri
Secretario General
FAECYS